



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 DIC. 2007

07/05/001/3212

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 2007.-

RESULTANDO: que por el acto de referencia se declaró a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima -C.U.T.C.S.A.- exonerada de tributos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 378/006, de 17 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 416/006, de 6 de noviembre de 2006, en ocasión de la importación de diversos bienes.

ASUNTO 2441

CONSIDERANDO: que se padeció error en el detalle de los bienes objeto de la exoneración.

ATENTO: a lo expuesto,-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 2007 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1º) Declárase que los equipos y sus componentes, a importar por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima -C.U.T.C.S.A.- detallados en factura de la firma Conatel S.A. por un valor CIP Montevideo de U\$S 31.668,00 (treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia se adjunta, se encuentran comprendidos en la normativa referida en la parte expositiva de la presente Resolución".-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

DF Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LDPED/adg

